CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TASACIÓN DEL CAMPAMENTO BASE SARGENTO PUÑO – LOTE 64

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
GERENCIA DEPARTAMENTO EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ENERO 2024

CONTENIDO

CONDICIONES TÉCNICAS 1
SERVICIO DE TASACIÓN DEL CAMPAMENTO BASE SARGENTO PUÑO – LOTE 64 1
I. GENERALIDADES 1
1.1 OBJETO 1
1.2 ÍTEMS: ____ 1
1.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN 1
1.4 MONTO ESTIMADO REFERENCIAL 1
1.5 TIPO DE ACTIVIDAD 1
1.6 CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390) 1
1.7 SUBCONTRATACIÓN 1
1.8 ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD 1
1.9 CAUSALES DE RESOLUCIÓN 2
1.10 VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2
II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS 2
2.1 POSTOR 2
2.2 PERSONAL 3
III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS 3
3.1 GARANTÍAS 3
3.2 SEGUROS 3
IV. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL 3
4.1 DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL 3
V. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO 3
5.1 ADELANTOS 3
5.2 FACTURACIÓN 3
5.3 FORMA DE PAGO 4
VI. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO 4
6.1 NORMATIVA TÉCNICA 4
6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN 4
6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN 4
6.4 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO 4
6.5 CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO 5
6.6 ENTREGABLE 5
6.7 PENALIDADES 5
6.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 6
6.8.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 6
6.9 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ 7
VII. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA 7
VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE 7
IX. APÉNDICES 7

APÉNDICE N° 1 9
PROPUESTA ECONÓMICA 9

APÉNDICE N° 2 10
DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO 10

APÉNDICE N° 3 11
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO 11

APÉNDICE N° 4 12
CLÁUSULAS DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO 12

APÉNDICE N° 5 13
CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD 13

CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE TASACIÓN DEL CAMPAMENTO BASE SARGENTO PUÑO – LOTE 64

I. GENERALIDADES

1.1 OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el SERVICIO DE TASACIÓN DEL CAMPAMENTO BASE SARGENTO PUÑO – LOTE 64.

1.2 ÍTEMS: ____

No aplica.

1.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

__X__ Suma alzada
_____ Precios Unitarios
_____ Costos reembolsables
_____ Mixto

1.4 MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en nuevos soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

1.5 TIPO DE ACTIVIDAD

(_____) Intermediación laboral
(_____) Tercerización
(__X__) Consultoría / Asesoría
(_____) Servicio general

1.6 CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

(_____) Bajo
(_____) Medio
(_____) Alto
(__X__) No Aplica

1.7 SUBCONTRATACIÓN

(____) SÍ (__X__) NO

1.8 ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo del personal designado por la Gerencia Dpto. Exploración y Producción.

- La conformidad será aprobada por el Gerente Dpto. Exploración y Producción.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendarios. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

1.9 CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

a) El contrato podrá resolverse:
   i) Por mutuo disenso.
   ii) Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
   iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
   i) El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber requerido para corregir tal situación; o
   ii) El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
   iii) Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
   iv) Sin expresión de causa, siempre que ello sea consignado en las Bases o en el Contrato.

1.10 VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(_____) SÍ (X) NO

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1 POSTOR

Empresa con experiencia en el servicio de inventario y/o tasación de bienes por un monto acumulado de ciento cincuenta mil nuevos soles (S/ 150,000.00) en los últimos cinco (5) años contados desde la presentación de propuestas hacia atrás.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

  La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

  Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro

documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

2.2 PERSONAL

a) Perito Tasador (1):

Perito Tasador con experiencia mínima comprobada en tres (3) servicios de tasación de bienes. Debe contar con registro vigente en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La experiencia del personal será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o
- Constancias, o
- Certificados, o
- Cualquier otra documentación que de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

3.1 GARANTÍAS

No aplica.

3.2 SEGUROS

No aplica.

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

4.1 DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

a) Declaración Jurada de cumplimento del alcance del servicio (APÉNDICE N° 2).

V. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1 ADELANTOS

(____) SÍ (X) NO

5.2 FACTURACIÓN

La valorización se presentará de manera única después de ejecutada la respectiva prestación.

El comprobante de pago deberá enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

5.3 FORMA DE PAGO

El/los comprobantes(s) de pago será (n) pagado(s), a los sesenta (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

VI. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.1 NORMATIVA TÉCNICA

No aplica.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El trabajo será en gabinete en las instalaciones del postor.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo de cinco (5) días.

El inicio de ejecución contractual será luego de formalizado el Contrato Literal o notificada la Orden de Trabajo a Terceros, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 6.5 de las presentes Condiciones Técnicas, previa coordinación con el Administrador del Contrato.

6.4 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

El CONTRATISTA, por sus propios medios, con plena autonomía económica, administrativa y directiva deberá proporcionar el «SERVICIO DE TASACIÓN DEL CAMPAMENTO BASE SARGENTO PUÑO – LOTE 64».

El servicio consiste en realizar la Tasación Comercial del terreno de nueve (9) hectáreas rentado al Ejército del Perú, denominado Campamento Base Sargento Puño (CBSP), que sirve de soporte logístico para las actividades del Lote 64.

El terreno se ubica en la margen izquierda del Río Morona, en el Distrito de Morona, Provincia del Datem del Marañón, Departamento de Loreto:

- Coordenadas geográficas: 03° 13’ 28.6” Sur 77° 36’ 18.1” Este
- Coordenadas UTM: 18 M: 210900.00 m E 9643300.00 m S

- Mapa de ubicación:

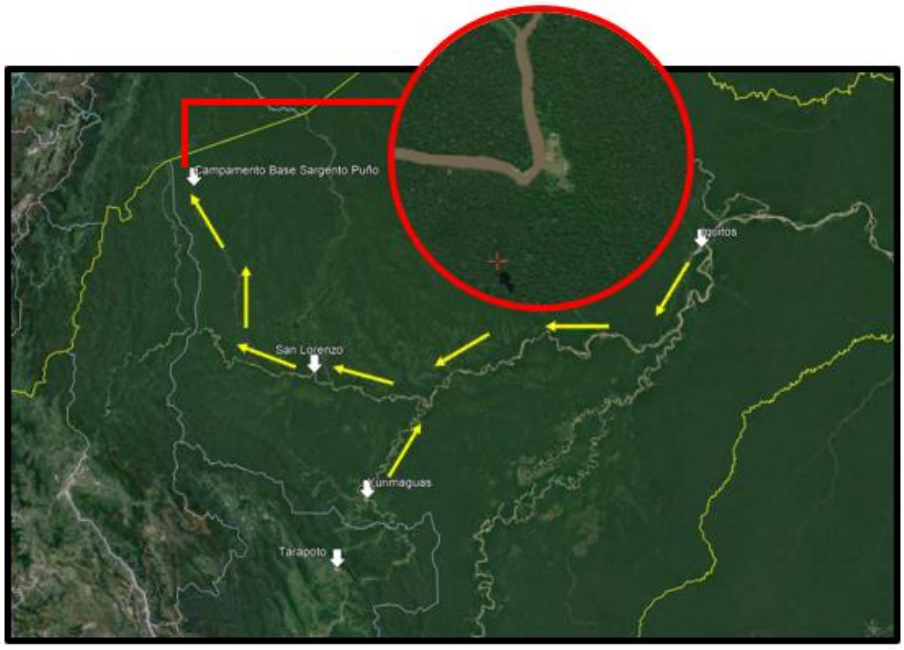

Al CBSP se puede llegar por cualesquiera de las siguientes rutas de Iquitos o Tarapoto:

1. Fluvial: Iquitos – San Lorenzo – CBSP

2. Aéreo: Tarapoto – San Lorenzo
   Fluvial: San Lorenzo – CBSP

3. Terrestre: Tarapoto – Yurimaguas
   Fluvial: Yurimaguas – San Lorenzo – CBSP

Nota: El tiempo de transporte fluvial por cada tramo es de un (1) día cada uno con pernocte en el centro poblado de San Lorenzo.

PETROPERÚ proporcionará plano del Campamento y descripción de las instalaciones que requiera el Postor para la evaluación del terreno.

6.5 CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio será luego de la reunión de coordinación de inicio de servicio o «Kick Of Meeting».

6.6 ENTREGABLE

a) Plano, con sello y firma por el Perito. Impreso a color tamaño A3 (3 copias) y digital (pdf).

b) Informe de Tasación, con sello y firma del Perito. Impreso a color (3 copias) y digital (pdf).

Nota: La información digital será presentada en un dispositivo de almacenamiento portátil.

6.7 PENALIDADES

a) Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25; para obras F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

6.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá realizar la tasación del terreno con la información proporcionada por PETROPERÚ.

EL CONTRATISTA realizará la búsqueda de información necesaria para la tasación del terreno. Asimismo, podrá solicitar a PETROPERÚ información adicional para el cumplimiento del servicio, siempre que ello no afecte el plazo de ejecución del mismo.

6.8.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información de PETROPERÚ. Para tal efecto, PETROPERÚ le entregará un ejemplar del mismo. Asimismo, el CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente Servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

El CONTRATISTA deberá mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida de PETROPERÚ o generada como consecuencia de la ejecución del presente Servicio. Asimismo, se obliga a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, salvo que medie autorización expresa dada por escrito por el representante autorizado de PETROPERÚ. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá suscribir un Compromiso de Confidencialidad.

En particular, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- Hacer de conocimiento de su personal y representantes que accedan a la información, respecto del contenido del carácter confidencial de la información y respecto de las obligaciones del CONTRATISTA respecto de su uso y conservación.
- Tomar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información confidencial sea conocida por o revelada a terceros o utilizada para fines distintos a los que son materia de este contrato.
- La información confidencial sólo podrá ser divulgada a terceras personas, previo consentimiento expreso y escrito de PETROPERÚ.
- Informar inmediatamente sobre cualquier desvío, pérdida o robo de la información que recibe, así como a tomar las medidas correctivas del caso y asumir las responsabilidades a las que se diera lugar.
- Devolver toda la información que obre en su poder, a requerimiento de PETROPERÚ, incluyendo cualquier copia que se haya producido para el trabajo que se va a realizar.
- Indemnizar a PETROPERÚ en caso de que el incumplimiento de alguno de los compromisos expresados en este documento genere algún daño o perjuicio.

La obligación de confidencialidad subsistirá aún durante el plazo de cinco (5) años después de finalizada la vigencia del contrato y su incumplimiento hará responsable a el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a PETROPERÚ.

La obligación de confidencialidad que asume el CONTRATISTA no alcanza a aquella información que: a) Sea de dominio público; b) Se encuentre en poder del Estudio por otros medios, o le hubiera sido comunicada por terceras personas o; c) Por mandato de la ley o por medio de mandato judicial deba ser divulgada o presentada a las autoridades.

En ese supuesto, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a PETROPERÚ de este hecho con al menos tres (3) días de anticipación con la finalidad que esta última pueda oponer a dicho requerimiento las defensas de ley que considere oportunas.

6.9 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ proporcionará la siguiente información:

a) Plano de ubicación del terreno.
b) Información de las instalaciones del campamento, a solicitud.
c) Otra información que sea requerida por EL CONTRATISTA.

VII. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA

Ver APÉNDICE N° 1.

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

No aplica.

IX. APÉNDICES

Apéndice N° 1: PROPUESTA ECONÓMICA

Apéndice N° 2: DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO

Apéndice N° 3: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Apéndice N° 4: CLÁUSULAS DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Apéndice N° 5: CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Firmado digitalmente por: PRECIADO ELORRIAGA Andres Anibal FAU 20100128218 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/03/2024 14:56:18-0500 Andrés Preciado **Supervisor**	Rodolfo Escobar **Gerente Departamento Exploración Y Producción (e)** Firmado digitalmente por: ESCOBAR CACERES Oscar Rodolfo Andres FAU 20100128218 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/03/2024 07:55:44-0500

APÉNDICE N° 1

PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, …… de …… de 2024

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE TASACIÓN DEL CAMPAMENTO BASE SARGENTO PUÑO – LOTE 64**

De nuestra Consideración:

Es grato presentar nuestra propuesta económica, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

El costo total de la contratación asciende a S/ ……, incluidos los tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

_____
Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

.
Forma de pago:
1. La valorización se realizará de acuerdo con lo mencionado el punto V.
2. El pago de realizará a los 60 días de presentada la factura. **Para las MYPE's** el pago será a 30 días.

Condiciones:
1. Los precios deberán estar expresados en nuevos soles y con un máximo de dos decimales.
2. Las tarifas deben contemplar EPP's, Seguros, SCTR, herramientas de trabajo, examen médico, vacunas.
3. Las tarifas y cantidades estimadas deben contemplar todo tipo de contingencia durante la ejecución de los trabajos.

APÉNDICE N° 2

DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO

Lugar, …… de …… de 2024

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE TASACIÓN DEL CAMPAMENTO BASE SARGENTO PUÑO – LOTE 64**

Yo …….. identificado con DNI N° ……, Gerente General / Representante Legal de la empresa, con RUC N° ……, con domicilio legal en…….....; declaro bajo juramento que:

Nuestra empresa se compromete a cumplir cabalmente con lo establecido en las Condiciones Técnicas para prestar el SERVICIO DE TASACIÓN DEL CAMPAMENTO BASE SARGENTO PUÑO – LOTE 64.

_____
Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N° 3

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Petroperú

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

APÉNDICE N° 4

CLÁUSULAS DE COMPROMISO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y AL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

APÉNDICE N° 5

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

«El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/»